



SECRETARÍA GENERAL

OFI-SG-38-2019Guatemala, 22 de Enero de 2019

Licenciada Rita Elizabeth Vargas Nisthal Directora General Administrativa

Estimada Licenciada Vargas:

Por este medio me dirijo a usted, para enviar adjunto al presente copia del Manual Operativo de Cierre Técnico para Derechos Mineros de Explotación, de la Dirección General de Minería, así como copia certificada del Acuerdo Ministerial 14-2019 de fecha 10 de enero de 2019, por medio del cual se aprobó dicho manual, el cual remito para su oportuna reproducción a donde corresponda

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente.

Licda, Mónica Scarlett Mac Donald Gallardo

Secretaria General

Manual Operativo de Clerre Técnico para Derechos Míneros de Explotación, de la Dirección General de Minería, en 13 follos.

Ministerio de Energía y Minas/Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 las Charcas / PBX: (502) 2419 6464

@MEMguatemala

f /MEMguatemala www.mem.gob.gt







ACUERDO MINISTERIAL 14-2019 GUATEMALA, 10 DE ENERO DE 2019 EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 27 literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, dentro de las atribuciones generales de los Ministros de Estado, se encuentra el dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la ley.

CONSIDERANDO:

Que el Manual Operativo de Cierre Técnico para Derechos Mineros de Explotación, de la Dirección General de Minería, del Ministerio de Energía y Minas, tiene como finalidad que el personal del Departamento de Control Minero, de la Dirección General de Minería pueda darle seguimiento a las acciones técnicas y legales para realizar inspecciones técnicas

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literal h), 6 literal b) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Manual Operativo de Cierre Técnico para Derechos Mineros de Explotación, de la Dirección General de Minería, del Ministerio de Energía y Minas, que obra en documento adjunto al presente, el cual forma parte íntegra del mismo.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial, empieza a regir a partir de la fecha de su emisión.

COMUNÍQUESE,

ING. LUIS ALFONSO CHANG NAVARRO MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

LICDA-MONICA-SCARLEIT MAC DONALD GALLARDO SECRETARIA GENERAL

Ministerio de Energía y Minas/Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 las Charcas / PBX: (502) 2419 6464

@MEMguatemala

/MEMguatemala www.mem.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTE-RIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA: QUE ESTA FOTOCOPIA ES AUTENTICA, POR HABER SIDO REVELADA EL DIA DE HOY EN SU PRESENCIA DIRECTAMENTE DE SU ORIGINAL CON EL CUAL CONCUERDA EXACTAMENTE.

27/Cannol 2000



Licda, Michica Scarlett Mac Donald Gallerdo



DICIEMBRE DE 2018

Rita Vangas Nisthale

Directora General Administrativa

Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas



ÍNDICE

Introducción	3
Visión	3
Misión	3
Base Legal	3
Ámbito de aplicación	4
Objetivos	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos	5
Alcance	6
Organigrama Departamento de Control Minero	6
Manual de Procedimientos	7
Anexos	11
Abreviaturas Empleadas	13
	1.3





1. Introducción

El cierre de minas es parte del plan total de una explotación minera, por lo cual es necesario contar con un manual operativo de Cierre de Derechos Mineros de Explotación, el cual es un instrumento administrativo que se encuentra conformada por acciones técnicas y legales que deberán darle seguimiento de acuerdo a las funciones del departamento de Control Minero, dicho manual apoyara en la verificación del cumplimiento de las medidas técnicas, para asegurar que el cierre se realice según lo establecido en la actualización del Instrumento Ambiental y en el Plan de Cierre Técnico para Derechos Mineros de Explotación.

El manual debe incluir el proceso administrativo permitente para que cada técnico o profesional puedan adoptar las medidas necesarias antes, durante y después del cierre de Derechos Mineros, con la finalidad de eliminar, mitigar y controlar los efectos adversos al área y evitar que estas se conviertan en Pasivos Mineros.

Conviene señalar que los lineamientos y criterios técnicos no excluyen la aplicación de otros que puedan resultar necesarios de acuerdo a la naturaleza, dimensión y lugar de ubicación del proyecto objeto de Cierre Técnico

2. Misión

Impulsar el desarrollo de los recursos mineros del país de una manera técnica y racional de acuerdo al marco legal vigente velado por el cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables en materia minera de manera que se asegure el beneficio social de los proyectos mineros.

3. Visión

La Dirección General de Minería es el órgano administrativo que promueve el desarrollo de la industria minera y el aprovechamiento de los recursos minerales del país, velando por el fiel cumplimiento de la Ley de Minería, con base en estándares internacionales y tecnologías que protejan el medio ambiente.

DESPACHO DEL

DIRECTOR

Directora General of irección General Administrativa initiario de Energía y Minas

4. Base Legal

Todas las normativas legales quedaran sujetas a la Ley de Minería "Decreto No. 48-97 del Congreso de la República de Guatemala" REGLAMENTO DE LA LEY DE MINERIA en su Acuerdo Gubernativo No. 8-98 de la Presidencia de la Republica.

La Ley de Minería en su Artículo 2 "Competencia" menciona:

El Ministerio de Energía y Minas es el órgano del Estado encargado de formular y coordinar las políticas, planes y programas de gobierno del sector minero, de tramitar y resolver todas las cuestiones administrativas, así como dar cumplimiento en lo que concierna a lo dispuesto en esta ley y su reglamento.

La Ley de Minería en su Artículo 16 "Asesoría y asistencia técnica" numeral 1 menciona:

1. Asesoría y asistencia técnico-administrativa a los solicitantes y titulares del derecho minero.

La Ley de Minería en su Artículo 40 "Competencia administrativa" menciona:

El Estado, por conducto del Ministerio y de la Dirección, de conformidad con sus atribuciones, conocerá, tramitará y resolverá todas las cuestiones administrativas relacionadas con las operaciones mineras determinadas en esta ley, su reglamento y el general con el sector minero.

5. Ámbito de Aplicación

La ley de Minería en el Artículo 31 "Obligaciones del Titular" en el literal j) hace mención de:

 j) Presentar en caso de suspensión temporal o definitiva de operaciones, informe y planos del estado en que quedan las obras mineras.

La Ley de Minería en el Articulo 51 "Causas de suspensión de las operaciones mineras"; en las literales a) y c) se hace mención de:

a) Cuando existiere el riesgo o peligro inminente para la vida de las personas o sus bienes.

c) Cuando contravengan las leyes reguladoras del medio ambiente.

Rita Vargas Nistandespacho

Directora General Director

Directora General Administrativa

Ministerio de Energía y Minastremala.

DESPACED

La Ley de Minería en el Articulo 53 "Causas de caducidad"; en el literal e) hace mención de:

e) En el caso de la licencia de explotación, por suspender las actividades de explotación durante tres años.

La Ley de Minería en el Articulo 54 "Causas de extinción"; en las literales a), b) y c) hacen mención de:

- a) Vencimiento del plazo otorgado o de su prorroga, sin necesidad de declaración.
- b) Agotamiento del yacimiento.
- c) Renuncia expresa del titular que deberá presentar con firma legalizada, la que se hará efectiva en la fecha de su presentación ante la Dirección.

5. Objetivos

Objetivo General

Establecer un manual operativo de Cierre Técnico para Derechos Mineros de Explotación, con la finalidad que el personal del Departamento de Control Minero pueda darle seguimiento a las acciones técnicas y legales para realizar inspecciones técnicas.

Objetivo Específico

Establecer los parámetros necesarios para que el personal del Departamento de Control Minero, puedan desarrollar inspecciones para el Cierre Técnico de Derechos Mineros de Explotación.

Establecer tareas y responsabilidades que se deberán llevar a cabo para el desarrollo de inspecciones relacionados al Cierre Técnico para Derechos Mineros.

Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos de parte de los titulares de Derechos Minero de Explotación, al momento de implementar un Cierre Técnico de Derechos Mineros de Explotación.

Elaborar informes de inspección técnicos con criterios unificados para la toma de 'decisiones relacionado al Cierre Técnico de Derechos Mineros de Explotación.

Rita Vargas Nistral

Directora General

Dirección General Administrativa

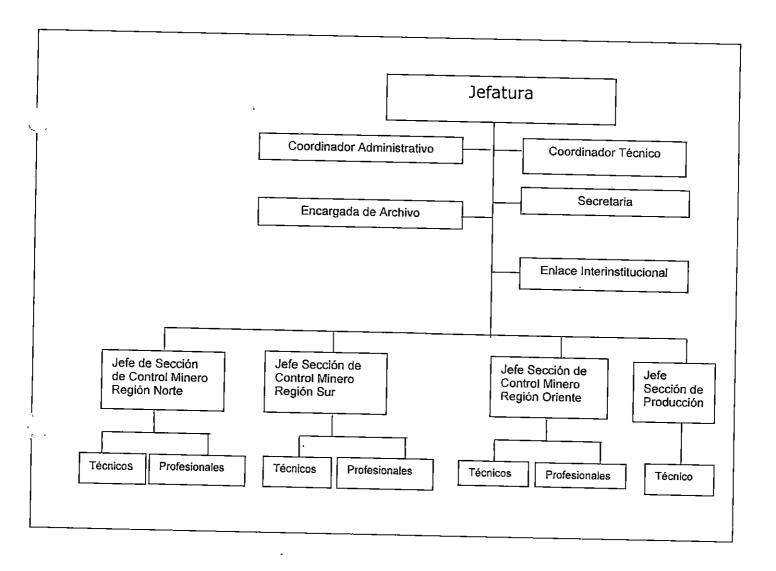
Ministerio de Energía y Minas

O GENERAL OCALINATION OF SELL OF SELL

6. Alcance

El presente manual es para el uso del personal del Departamento de Control Minero.

7. Organigrama Departamento de Control Minero



Rita Vargas Nistual

Directora General

Dirección General Administrativa

Ministerio de Energía y Minas

OF DESPACHO DESCOR DESCRIPTION DESCRIPTION



Manual de procedimientos

Día	Mes	Año
03	12	2018

Departamento de Control Minero

Pág.:	1	_
De:	3	

Inspección de Cierre Técnico para Derechos Mineros de Explotación según Programación

No. Operación	Responsable	Descripción
1	Departamento de Control Minero	Se recibe el expediente con el procedimiento administrativo según la causal correspondiente de su ámbito de aplicación con el Plan de Cierre Técnico para Derechos Mineros de Explotación y se traslada el expediente al Coordinador Técnico para sus respectivas actuaciones
2	Coordinador Técnico	Se encarga de organizar y planificar las inspecciones a los diferentes Derechos Mineros que se encuentren en fase de Cierre Técnico, de acuerdo a la calendarización de la programación mensual y anual, Trasladando la programación al Jefe de Sección de Control Minero de la Región que corresponda y traslada a la Unidad de Gestión Socio Ambiental para analizar y coordinar inspección conjunta.
3	Jefe de Sección de Control Minero de Región	Recibe la Programación de inspecciones emitida por el Coordinador Técnico, y posteriormente designa al técnico (s) o profesional (es) para la realización de las inspecciones que se le fueron asignadas.
4	Técnico y/o Profesional	Se procede a verificar el estado del expediente, relacionado con el trámite administrativo de Cierre Técnico. Así mismo recabar la información y documentación concernida en el Plan de Cierre Técnico presentado por el titular, con respecto a las componentes del Derecho Minero.
5	Técnico y/o Profesional	Preparación de la documentación administrativa respectiva para realizar la inspección: ✓ Elaborar una Guía y/o lista de verificación, dependiendo de las componentes del Derecho Minero de Explotación. ✓ Dependiendo de la especialidad de las componentes el técnico y/o profesionales, pedirá asesoría y/o acompañamiento a otras unidades o instituciones dependiendo de sus funciones, para-que emitan opiniones técnicas de acuerdo en materia de su competencia.

DE ENERGY NINAS DEL DEL DEL DIRECTOR NINAS COLATERO COLAT

Rita Fargas Nisthal
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

DESPACIO TO DEL TO TO TO THE T



Día	Mes	Año
03	12	2018

Departamento de Control Minero

Manual de procedimientos

2	Pág.:
3	De:
	De:

Inspección de Cierre Técnico para Derechos Mineros de Explotación según Programación

No. Operación	Responsable	
	responsable	Descripción
6	Técnico y/o Profesional	Previo a realizar la inspección se deberá tramitar los siguientes requerimientos: ✓ Trámite de nombramiento y requerimiento de formulario de viáticos (gestionado por la secretaria del DCM). ✓ Requerimiento de vehículo al Departamento de Financiero (gestionado por el Jefe de Sección de Control Minero de Región). ✓ Elaboración de recorrido en kilómetros para nómina de combustible, y solicitud al Departamento Financiero los Vales de Combustible debidamente aprobados con firma y sello por el Director de la DGM o quien autoriza el nombramiento. ✓ Solicitar planos y/o mapas necesarios del área del Derecho Minero y/o áreas cercanas, al Departamento de Derechos Mineros, en su sección de Catastro.
7	Técnico y/o Profesional	Para realizar la inspección el técnico y/o Profesional deberá contar con las siguientes herramientas y equipos: ✓ Gafete de identificación institucional (carné) del Ministerio de Energía y Minas. ✓ Nombramiento de dicha inspección, autorizado por la Dirección General de Minería. ✓ Equipo de Protección Personal (EPP), que consiste en botas con puntas de acero, chaleco reflectivo, lentes de protección, protectores auditivos, mascarilla respiratoria y casco. ✓ Libreta ✓ Lapiceros ✓ Mapa base ✓ G.P.S. ✓ Cámara fotográfica ✓ Dron (Opcional) ✓ Brújula ✓ Lupa ✓ Cinta métrica ✓ Lista de evaluación de componentes

DIRECTOR Directora General

OLATEMALA. C. Directora de Energía y Minas

O GENERAL OCCUPANTA OCCUPA



_Día	Mes	Año
03	12	2018

Departamento de Control Minero

Manual de	procedimientos
-----------	----------------

Pág.:	3	
De:	3	

Inspección de Cierre Técnico para Derechos Mineros de Explotación según Programación

No. Operación	Responsable	Descripción
8	Técnico y/o Profesional	 Actividades que el personal tiene que realizar al momento de la inspección en el Derecho Minero de explotación en Fase de Cierre Técnico: ✓ Contactar al titular o persona encargada para el ingreso al área asignada. ✓ Realizar una breve reunión con el titular o encargado, indicando el motivo de inspección y el proceso de desarrollo del recorrido de dicha inspección. ✓ Se realiza el recorrido dentro del polígono, verificando los procesos
9	Técnico y/o Profesional	y estados de los diferentes componentes del Derecho Minero de Explotación. ✓ Se toma nota en la libreta de la verificación de los diferentes componentes vistos en el recorrido, de acuerdo al Plan de Cierre Técnico de Derechos Mineros de Explotación.
9		Posterior a la inspección al derecho minero, cuando fuese el caso, se realiza la entrega del vehículo y los trámites administrativos correspondientes a la liquidación de viáticos, dentro de los cuales se encuentran: elaboración de informe de liquidación, elaboración de nómina de liquidación, llenado de los formularios de viáticos y entrega de facturación
10	Técnico y/o Profesional	 ✓ Se procede con la elaboración de informe de cierre técnico de derechos mineros indicando las recomendaciones observadas durante la visita de campo. Si la hubiese, el titular del derecho minero deberá cumplirlas. (Dicho informe debe contar con la (s) firma (s) del/los encargados, que realizaron de la inspección). ✓ Se redacta el respectivo documento administrativo según sea el caso (providencia/dictamen), para cada Derecho Minero inspeccionado. ✓ Se entrega al jefe de sección de Control Minero de región para revisión y aprobación.
11	Jefe de Sección de Control Minero de Región	Recibe el informe técnico de inspección, revisa, aprueba y traslada el mismo para el trámite administrativo correspondiente.

Aprueba: Ing. Francisco Ricardo Díaz Cajas
F) Elaboró: F)

Rita Vargas Nistrati DESPACHO
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas



Manual de procedimientos

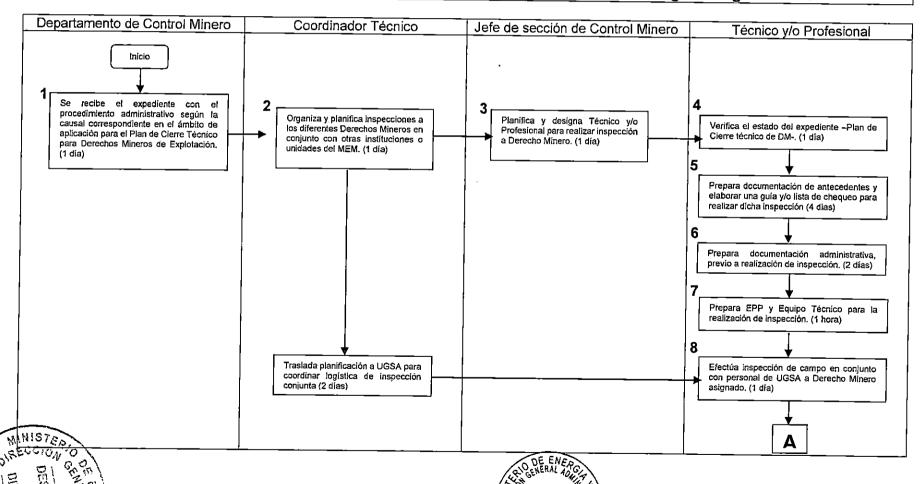
Día	Mes	Año
03	12	2018

Departamento de Control Minero

Pág.: 1 De: 2

Duración: 19 días con 1 hora.

Inspección de Cierre Técnico para Derechos Mineros de Explotación según Programación



Aita Vargas Nistha

Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

DEL E

10



Día	Mes	Año			
03	12	2018			

Departamento de Control Minero

Manual de procedimientos

Pág.: 2 De: 2

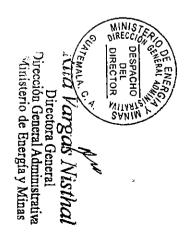
Duración: 19 días con 1 hora.

Inspección de Cierre Técnico para Derechos Mineros de Explotación según Programación

Departamento de Control Minero	Coordinador Técnico	Jefe de sección de Control Minero	Técnico y/o Profesional		
		Recibe Informe técnico de inspección, y lo traslada para el trámite administrativo que corresponda. (1 día)	Realiza trámites administrativos relacionados a liquidación de viáticos. (2 días) Informe Realiza informe de inspección, con observaciones de campo y sus respectivas recomendaciones. (3 días)		

Elaboró:	Aprueba: Ing. Francisco Ricardo Díaz Cajas			
F)	F)			





9. Anexo

	LIST DERE	TA DE CHEQUEO ECHOS MINEROS	PARA CIERRE I DE EXPLOTAC	DE IÓN		GUATEMALA MANUSCALERA	
FECHA DE INSPECCIÓN:	HORA:		NOMBRE DEL DERECHO MINERO			IPO DE	
ANTERIOR INSPECCIÓN DE FECHA INSPECCIÓN	AVANCES DE ANTERIOR INSPECCIÓN:		MINERO				
ELABORADA POR:		PERSONA QUE ATENDIÓ:					
steen well constitute and a name assume		CRITERIOS A	EVALUAR		<u> </u>		
No. COMPONENTE	Actividades que se realizari		Reconformación		R	evegetacion	Conformidad con el Plan de Cierre
		Estabilidad Hídrica	Estabilidad Física	Estabilidad Química DAR	Áreas	Estabilidad Ambiental	SI / NO
						 	
							1
							-
Observaciones:							
					=		
ION GOO	Tireco Ministra						_

10. Abreviaturas Empleadas

MEM Ministerio de Energía y Minas

DGM Dirección General de Minería

DCM Departamento de Control Minero

UGSA Unidad de Gestión Socio Ambiental

GPS Global Positioning System (Sistema de Posicionamiento

Global)

EPP Equipo de Protección Personal

Rita Vargas Nisthat

Directora General

Dirección General Administrativa

Ministerio de Energía y Minas

GUATE NA POLICE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT